PROCESO DE SELECCIÓN

INVITACIÓN A COTIZAR No. I.C. 044-2023

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considera que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de esta invitación debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ella.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en los Principios que regulan a la Administración Pública, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
2. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, la hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma contenido en la plataforma SECOP II, página “www.colombiacompra.gov.co” momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.
3. Verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co”, link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo cual es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
4. Los Oferentes interesados en el presente proceso, podrán realizar observaciones hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora previstas para la presentación de ofertas, en la plataforma SECOP II.
5. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por la Subred Sur ESE.
6. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
7. Presentar desde el usuario del proponente la propuesta tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se presenten desde una cuenta de usuario diferente.
8. Inscribir o crear en la cuenta de la plataforma SECOP II la propuesta presentada por consorcio o unión temporal, efectuada para la figura asociativa y no sólo como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II.

1.2 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todos y cada de los documentos del proceso de selección y adoptar las medidas necesarias para presentar un ofrecimiento serio del objeto del presente proceso.

Así como conocer los instructivos y tutoriales de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, para ingresar y cargar documentos e interactuar en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, con la Entidad.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CÉSPED, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, mediante el cual se busca garantizar la integralidad en la prestación oportuna del servicio de aseo a través de un tercero.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a la Circular No. 029 de Marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y restablecer la infraestructura y dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Art. 7° Decreto 1769 de 1994), por lo que, se hace necesario contratar la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, incluidos insumos y maquinaria necesaria para Sedes Administrativas y Unidades de Servicios de Salud, que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, debe contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo para sus unidades y servicios, en las condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia que requieran.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la Ciudadanía.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Al igual que la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador “quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

El servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria se entiende como el conjunto de actividades requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para garantizar el cumplimiento de las condiciones de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las instalaciones que la conforman, y para lo cual se requiere la contratación de un tercero que garantice el Suministro y operación de personal, equipos e insumos necesarios dando cumplimiento a las necesidades mínimas proyectadas por la Subred Sur E.S.E., en los documentos:

Anexo 1 - Listado de Turnos

Anexo 2 - Lugar de prestación del servicio
Anexo 3 - Insumos
Anexo 4 - Equipo
Anexo 5 - Documentos técnicos
Anexo 6 - Especificaciones generales del servicio

Con relación a la prestación del Servicio de Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, se habrán de segmentar los espacios en las diferentes instalaciones de la Subred Sur E.S.E., para poder contextualizar y diferenciar el conjunto de actividades que serán básicas dentro del servicio aseo y limpieza de áreas generales como oficinas y recepciones, de aquellas más específicas como archivos y laboratorios, los cuales requerirán insumos y protocolos específicos, clasificando estos espacios como se presenta a continuación:

A.1. Áreas críticas: Áreas donde se realizan procedimientos que implican exposiciones esperadas a sangre, líquidos corporales o tejidos.
A.2. Áreas semi-críticas: Son las áreas donde se realizan procedimientos que no implican exposiciones rutinarias, pero que pueden implicar exposiciones no planificadas a sangre, líquidos corporales o tejidos.
A.3. Áreas no críticas: Son las áreas que no implican exposiciones a sangre, líquidos corporales o tejidos.

B. Servicio de Cafetería: Conjunto de actividades para suministro de bebidas calientes para el personal en las instalaciones de la Subred Sur E.S.E., con periodicidad y frecuencias definidas.

Por otro lado, es de resaltar que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el segundo semestre de la vigencia 2020, a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT adelanto el proceso ISI No. 001 de 2020, dentro del cual, la Entidad acogió la recomendación de adjudicación, con base en los resultados de la negociación conjunta de la EGAT: producto de dicho proceso, la Subred Sur celebro el contrato 6864 de 2020 con un plazo de ejecución desde el 10 de noviembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2023, no obstante, por factores externos a la Entidad tales como la pandemia por el Covid-19, incremento exorbitante en el costo de los insumos, entre otros, en el contratista manifestó la imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual, como resultado de esto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, con el fin garantizar la prestación del servicio público de salud bajo las condiciones adecuadas de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las instalaciones que conforman la Entidad, ha adelantado en tres (3) oportunidades el proceso precontractual de selección con el objeto de "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CÉSPED, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.*" procesos que han dado como resultado lo siguiente:

- Invitación a Cotizar No. I.C. 001-2023, publicada el día 3 de enero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, en la cual, se estableció fecha de cierre para la presentación de ofertas hasta el 16 de enero de 2023, hora 1:00 PM., y culminado el plazo establecido, no se recibieron ofertas, razón por la cual, el día 16 de enero de 2023 se procedió a la suscripción del acta declaratoria de desierta.

- Invitación a Cotizar No. I.C. 004-2023, publicada el día 17 de enero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, en la cual, se estableció fecha de cierre para la presentación de ofertas hasta el 24 de enero de 2023, hora 3:00 PM., y culminado el plazo establecido, no se recibieron ofertas, razón por la cual, el día 24 de enero de 2023 se procedió a la suscripción del acta declaratoria de desierta.

- Invitación a Cotizar No. I.C. 015-2023, publicada el día 31 de enero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, en la cual, se estableció fecha de cierre para la presentación de ofertas hasta el 6 de febrero de 2023, hora 3:00 PM., culminado el plazo establecido, se recibió una (1) oferta, la cual, fue objeto de verificación de los criterios habilitantes, determinándose que el proponente NO CUMPLIA, y de esta forma configurándose una causal de rechazo de la misma; razón por la cual, el día 10 de febrero de 2023 se procedió a la suscripción del acta declaratoria de desierta.

De conformidad con lo anterior, es claro que la Subred debe garantizar la prestación del servicio público de salud bajo las condiciones adecuadas de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las instalaciones que conforman la Entidad; razón por la cual, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección para contratar el servicio integral de aseo, limpieza, desinfección, cafetería, mantenimiento de jardines y césped, incluidos insumos y maquinaria necesaria para sedes administrativas y unidades de servicios de salud, que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA:

Para efectos del presente proceso y el desarrollo del objeto a contratar se entienden por Servicios de Aseo, limpieza y desinfección los siguientes ítems:

- **Limpieza y Desinfección**: Mantener las instalaciones de la Subred Sur debidamente aseadas, limpias y desinfectadas durante el tiempo de ejecución del contrato resultante, las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana. (**La desinfección de la dotación hospitalaria será realizada por el personal asistencial de la Entidad**).

Las áreas y artículos objeto de limpieza y desinfección son:

- **Muebles y Enseres**: retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y mantenimiento de los mismos.
- **Computadores y teclados**: retirar el polvo, aplicar sustancia desinfectante especial para este tipo de equipos, que no afecte su funcionamiento ni genere daños.
- **Infraestructura**: Limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes o cualquier otro producto no tóxico y biodegradable en paredes, puertas, divisiones, ventanas.
- **Lámparas y techos**: Limpiar lámparas de iluminación de áreas y techos, retirando el polvo, con apoyo del área de mantenimiento de la Entidad.
- **Pisos en baldosa en áreas comunes y oficinas**: barrer, aspirar y trapear, tratándolos según sus características.
- **Laboratorios, áreas quirúrgicas y especiales restringidas, rayos X y Cirugía**: Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos y techos, según la periodicidad y protocolos establecidos, en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados no tóxicos y biodegradables.
- **Áreas hospitalarias, administrativas y asistenciales**: Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos y techos, según la periodicidad y protocolos establecidos.
- **Baños**: Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos, baños y lavamanos. Desempapelar y ambientarlos, según su frecuencia (todos los días).
- **Recipientes recolectores de residuos**: Deberán ser desocupados, lavados y desinfectados de acuerdo a los protocolos establecidos por la Entidad.
- **Vidrios**: Garantizar y velar por mantener los vidrios, divisiones y ventanales siempre limpios y relucientes.
- **Escaleras**: Barrer, lavar y trapear, tratándolas según características hospitalarias.
- **Ascensores**: Barrer, trapear, limpiar y/o desinfectar, los pisos y paredes, de conformidad con los protocolos establecidos.
- **Estantería**: Limpiar con toalla de algodón húmeda el polvo y recoger los desechos producidos por la manipulación de los productos.
- **Parqueaderos y áreas de acceso**: Diariamente se debe barrer y recolectar los residuos sólidos que salgan del barrido. Así mismo se programarán brigadas de aseo para los fines de semana según necesidades del servicio.
- **Zonas Verdes**: Se deberá realizar el mantenimiento periódico de los jardines y zonas verdes con los que cuenta la Subred Sur.
- **Hipoclorito de sodio:** Se usará en la limpieza y desinfección de todas las áreas según tabla de dilución del Hipoclorito establecida en el manual de limpieza y desinfección de la Entidad.

NOTA: EL PERSONAL OPERATIVO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE REEMPAQUE DE DESECHOS GENERADOS EN ALGÚN SERVICIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO DE LA SUBRED SUR.

SUMINISTRO DE INSUMOS

- El proponente deberá suministrar todos los insumos, elementos y maquinaria necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades con la frecuencia y cantidad que requiere con un grado máximo de calidad.
- La maquinaria utilizada será de buena calidad y cambios necesarios bajo la responsabilidad del proponente favorecido.
- Garantizar la entrega continua de insumos, elementos y maquinaria necesaria para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, en las todas las Sedes de la Subred Sur ESE.
- Los insumos entregados deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato y conforme a la normatividad vigente para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en el sector hospitalario.
- Presentar fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos empleados para el aseo, limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la Subred Sur, especificando que éstos sean biodegradables, (adjuntar curvas de biodegradabilidad y resultado de análisis de compuestos fenólicos)

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Para este ítem se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Manejo de Residuos hospitalarios, Similares y RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)**: Los residuos sólidos hospitalarios deben ser manejados por el personal de servicios generales en bolsas plásticas suministradas por el oferente y clasificarlos según lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) de la Entidad, para esto se debe adjuntar documento que certifique el calibre de las bolsas, según corresponda el tamaño, conforme a lo reglamentado en la Resolución 1164 de 2002.
- **Manejo de Residuos áreas administrativas**. Los residuos sólidos administrativos deben ser manejados por el personal de servicios generales en bolsas plásticas suministradas por el oferente y clasificarlos según lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) de la Entidad, para esto se debe adjuntar documento que certifique el calibre de las bolsas, según corresponda el tamaño, conforme a lo reglamentado en la Resolución 1164 de 2002.
- **Capacitación**: El personal en su totalidad debe contar con inducción y/o capacitación suministrada por el oferente, en temas relacionados con el objeto del contrato a ejecutar, previo inicio de actividades en las sedes de la Subred Sur ESE; así mismo, debe participar en las inducciones y capacitaciones programadas desde el proceso de Gestión Ambiental y el grupo de Infecciones de la Subred Sur ESE.
- Adherencias a las políticas y/o programas institucionales direccionadas desde el proceso de Gestión Ambiental e Infecciones de la Subred Sur.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para este ítem se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Garantizar el personal requerido para realizar las funciones de aseo, limpieza, desinfección y jardinería acorde a las necesidades de las áreas, conforme a los protocolos establecidos por la Subred Sur, teniendo en cuenta la proyección de turnos relacionada.
- Dotar al personal de uniformes (mínimo tres (3) para la prestación del servicio) de acuerdo con la norma y elementos de protección individual necesarios (según necesidad), con la debida identificación.
- Realizar el pago mensual del personal a su cargo correspondiente a salarios, prestaciones sociales, seguridad social y otras conforme a la ley.

- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Participar en todas las capacitaciones programadas desde el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subred Sur.
- Adherencia a las políticas y/o programas institucionales direccionadas desde el proceso Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato resultante, con sus propios recursos, la prestación continúa y permanente de los siguientes servicios que hacen parte del turno incluyendo los insumos, equipos y elementos requeridos para la adecuada prestación; se debe garantizar la atención integral de:

1.	Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria
2.	Manejo de residuos hospitalarios (micro y macro rutas sanitarias en todas las unidades asistenciales y administrativas de la Subred Sur)
3.	Cafetería
4.	Mantenimiento de jardines y césped

De acuerdo a lo anterior se incluyen los siguientes anexos que hacen parte integral del presente documento:

Anexo 1. Listado de Turnos.
Anexo 2. Lugar Prestación del Servicio.
Anexo 3. Insumos.
Anexo 4. Equipos.
Anexo 5. Documentos técnicos.
Anexo 6. Especificaciones generales del servicio

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso serán de carácter Jurídico, Financiero, de Experiencia y Técnico.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente Invitación a Cotizar.

4.1.2. PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.3. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente Invitación a Cotizar.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

4.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **Proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

4.1.4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del Consorcio y/o Unión Temporal, debe ser el mismo del contrato.

- El tiempo de duración del Consorcio y/o Unión Temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un Proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

4.1.5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR TODOS LOS OFERENTES

El Oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

4.1.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El Proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

4.1.5.2. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

4.1.5.3. RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.6. FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **Proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

4.1.5.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el Oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

4.1.5.9. EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT).
Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

4.1.5.10 EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente, como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar ***cada uno de los Contratos vigentes en ejecución***, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.
- "Si no aplica" en el formato según corresponda, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

4.1.5.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el Proponente(s) deberá anexar GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, con NIT 900.958.564-9., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es SUBSANABLE.

4.1.5.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.1.5.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el Oferente (representante legal de persona jurídica o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la Subred Sur E.S.E., realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.2 REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los oferentes podrán presentar los estados financieros de las vigencias 2019, 2020 y/o 2021, que consideren, sea el mejor año fiscal, para poder realizar la verificación y evaluación de documentos e indicadores financieros, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

a) Estado de situación financiera: Discriminando los activos en: activos corrientes y no corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y no corrientes y otros pasivos.
b) Estado de Resultados Integral.
c) Estado de Cambios en el Patrimonio
d) Estado de flujo de efectivo
e) Notas y/ o revelaciones a los estados financieros.
f) Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
g) Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
h) Declaración de renta del año gravable con relación a los estados financieros presentados.
i) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
k) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 – normas NIIF, Decreto 399 de 2021 y 579 de 2021, o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

En caso que en el proceso de contratación se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para calcular los indicadores de los oferentes plurales tomará la información de manera independiente de cada integrante del oferente plural.

Forma de Evaluación:

Ponderación de los componentes de los indicadores: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el Proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO	

NOTA: El anterior indicador, se tiene en cuenta en relación a que la adjudicación del proceso se proyecta de manera parcial por ítem.

4.2.1.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

4.2.1.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años de experiencia general en la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en el sector hospitalario;, acreditada con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo al objeto a contratar.

La experiencia es medida por tiempo (tres años) mas no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que más de dos (2) certificaciones de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
Objeto del contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: El proponente deberá presentar certificación donde acredite que se adhiere al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares implementados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Adjuntar todos los protocolos que emplea para el manejo de residuos hospitalarios, limpieza, desinfección y derrames de fluidos corporales.

Adjuntar los procedimientos y protocolos de limpieza, aseo y desinfección, para áreas críticas, semicriticas y no críticas.

Carta de compromiso en la cual el oferente se compromete a disponer de los carros de recolección intermedia de residuos según requerimientos de la Subred Sur.

Carta de compromiso en el cual el oferente se obliga a suministrar los Kits de derrames de fluidos corporales y de sustancias químicas que se requieran; adicional de reposicionar los elementos que por causa de su uso se haga necesario.

CALIDAD DE LOS INSUMOS: El proponente deberá certificar que los insumos utilizados para la limpieza y desinfección, son biodegradables en cumplimiento de la Resolución No. 0689 de 2016, con el fin de mitigar los impactos ambientales negativos generados por el vertimiento de residuos líquidos al alcantarillado; como soporte se deberá entregar copia de las curvas de biodegradabilidad de cada insumo que derive un vertimiento y resultados de análisis de compuestos fenólicos.

Fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los insumos que se utilizaran con su respectivo Registro INVIMA, en donde se verificarán concentraciones y biodegradabilidad de los mismos. Además de otras especificaciones técnicas y de seguridad industrial de los mismos. Se aclara que se solicitará registro o certificación INVIMA sólo para aquellos productos sujetos al mismo, requisito que verificará la Subred Sur.

CAPACITACIONES: El proponente deberá presentar cronograma de capacitaciones para el personal de servicios generales (mínimo una (1) mensual) durante la vigencia del contrato resultante.

El proponente deberá presentar certificación en manejo y manipulación de alimentos del personal operativo que realice actividades de preparación y distribución de bebidas, así como también certificación en capacitación sobre trabajos en alturas y trabajo en espacios confinados del personal que realice actividades de jardinería y limpieza de vidrios durante la vigencia del contrato resultante.

El proponente deberá certificar que el personal que va a desempeñar las labores de aseo, limpieza y desinfección estará dotado de: Uniformes, gorros, delantales de tela, guantes, tapabocas, monogafas, botas de caucho y zapatos adecuados para la labor desempeñada. Estos elementos deberán ser proporcionados por el oferente, quien garantizará una excelente presentación, mediante carta de manifestación suscrita por el representante legal. Igualmente identificara al personal con el carné de la empresa con foto debidamente diligenciada y el de la ARL, laminado y portado a la altura del pecho, como medio de identificación, mediante manifestación suscrita por el representante legal.

El proponente deberá presentar los procedimientos de selección e inducción del personal.

Carta de compromiso en la cual el oferente manifiesta que la dotación de elementos de protección individual, uniformes y calzado requerido para el desarrollo del objeto contractual será según las frecuencias establecidas por la normatividad en materia vigente.

Mediante carta suscrita por el representante legal debe manifestar que cumplirá con el Reglamento Interno de Trabajo del oferente.

Copia del Programa de bienestar ofrecido por la empresa a los operarios de aseo

Copia del Programa de seguridad y salud en el trabajo ofrecido por la empresa a los operarios, especificando el contenido del mismo con la respectiva certificación de entrenamiento y capacitación en procesos de aseo y desinfección y manejo de residuos hospitalarios.

Certificación por parte del Representante Legal de la Empresa de que el personal contratado que va a prestar el servicio de aseo y desinfección en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., está capacitado y entrenado en realización de actividades de aseo en entidades hospitalarias, con especial énfasis en el cumplimiento de los protocolos y técnicas que el servicio requiera, manejo de la política ambiental, que todo el personal cuente con el esquema de vacunación completa y con las certificaciones actualizadas de capacitaciones requeridas, con experiencia específica acreditada igual o superior a seis (6) meses, cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo y desinfección en entidades hospitalarias públicas o privadas y que dicho talento humano es bachiller o está cursando el bachillerato.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: HASTA CIEN (100) PUNTOS

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor ofertado.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. ***No se aceptarán Ofertas Parciales***.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del Contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.

La propuesta económica a ofertar debe contener la totalidad de los costos y gastos en que incurre el oferente para la ejecución del contrato, discriminados y totalizados así:

HORARIO		CANTIDAD TURNOS	BASE TURNO	AIU	IVA	TOTAL TURNO	TOTAL TURNOS
LUNES A DOMINGO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	7					
LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	38					
LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	59					

HORARIO		CANTIDAD TURNOS	BASE TURNO	AIU	IVA	TOTAL TURNO	TOTAL TURNOS
LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	59					
LUNES A SÁBADO	11:00 A.M. A 8:00 P.M.	2					
LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	13					
LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	24					
LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	47					
LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1					
DOMINGO	8:00 A.M. A 12:00 M.						
TOTAL TURNOS		**250**	**VALOR TOTAL PROPUESTA**				

El oferente que desee participar en el proceso de selección, deberá diligenciar el anexo adjunto, el cual será tomado como informativo.

Se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección que se adelante. El Anexo Técnico Económico en formato EXCEL, será tomado como informativo.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
5) Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7) Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8) Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar.
9) Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10) Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11) Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere, previo consentimiento entre las partes.
12) Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13) Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;

14) Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15) Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
16) Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
17) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto contractual.
18) Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestion de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica).

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Mantener afiliado a todo el personal asignado a una entidad prestadora de salud, una administradora de pensiones, caja de compensación y estar inscrito ante una administradora de riesgos profesionales ICBF y SENA, para lo cual deberá aportar la certificación de pago de los parafiscales y copia de las planillas de pago de la seguridad social.
2) Garantizar que todo su personal cuente con el esquema de vacunación completo de (hepatitis B, Influenza y Tétano), en caso que se requiera, deberá asumir a su costo las vacunas contra virus que sean declarados en estado de alerta por el Ministerio de Salud y Protección Social durante el tiempo de vigencia del contrato suscrito (sarampión, varicela, entre otros); lo cual deberá reposar en la hoja de vida de cada colaborador de la organización.
3) Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista incluyendo registros INVIMA y licencias ambientales; asimismo, los productos que utilicen en toda la Entidad deben ser biodegradables y amigables con el medio ambiente con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad.
4) Garantizar la formulación e implementación de los programas de salud ocupacional y seguridad industrial en beneficio de todo el personal que desarrolla actividades en la Entidad por lo que debe contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5) Proporcionar los elementos de aseo necesarios por cada una de las Unidades: Maquinas para lavar tapetes, brilladoras, escobas, traperos, baldes, ceras, jabón, detergentes, desinfectantes (hipoclorito de sodio al 5%), suministro de bolsas pequeñas, medianas, grandes de colores rojo, negro y blanco, de conformidad con la Resolución No. 1164 del 2002, o aquellas que las modifique o sustituya durante el cumplimiento de este contrato. De igual manera suministrar los dispensadores para toallas de secado de manos y papel higiénico en las áreas asistenciales y sitios requeridos; adicional, para los baños de usuarios y colaboradores de las sedes administrativas se debe garantizar el suministro de papel higiénico, jabón y toallas para secado de manos o en su defecto puede remplazarse el uso de toallas por secador eléctrico y productos para la cafetería en las Sedes Administrativas tales como Azúcar, café, aromática, vasos desechables (no icopor) y mezcladores de madera. Las especificaciones de los productos suministrados deben ser de conformidad con los protocolos y/o normas vigentes, para lo cual debe entregar soportes de insumos entregados en cada unidad.
6) Asumir y velar por la custodia y buen uso de los equipos de pesaje (básculas electrónicas) entregadas por la Subred Sur y se hará responsable de los daños que estos sufran durante el uso dado por el personal que suministre.
7) Garantizar el buen estado de los cuartos de almacenamiento de residuos (centrales e intermedios) y posetas que sean asignados por la Subred Sur para el desarrollo de la actividad contratada y se hará responsable de los daños que estos sufran durante el uso dado por el personal que suministre.

8) Dotar a su personal de los carros de recolección de ruta intermedia de residuos según las necesidades de la Subred Sur.
9) Garantizar el control y entrega de los Residuos Hospitalarios en los horarios establecidos a las empresas de recolección, en concordancia con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH y lo establecido en la Resolución No. 1164 del 2002, o aquella norma que la modifique o sustituya.
10) Garantizar que el personal debe estar debidamente uniformado y portar el carné que suministre la empresa
11) Garantizar el suministro de la totalidad de elementos de protección personal requerido y estipulado en el Manual de Bioseguridad de la Subred Sur para las labores de limpieza y desinfección, así como para el manejo de residuos Hospitalarios y Similares, garantizando el reemplazo de estos cuando por deterioro o uso inadecuado se requiera. En caso de presentarse un brote epidemiológico o pandemia a causa de algún virus el Contratista deberá garantizar el suministro de la dotación requerida para la protección adecuada de todo su personal.
12) Garantizar que el personal nuevo debe pasar obligatoriamente por inducción y/o capacitación específica por parte del personal del área de Gestión Ambiental y de Infecciones de la Subred Sur, previo inicio de actividades.
13) Prestar el servicio en jornada continua de lunes a domingo en los horarios estipulados por la Subred Sur en relación con las actividades de salud.
14) Garantizar el cambio de personal que el supervisor del contrato solicite en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas.
15) Avisar con antelación cualquier cambio y/o ingreso de personal con el fin que dicho cambio sea autorizado por el supervisor del contrato.
16) Realizar cada vez que se requiera a partir de la ejecución del contrato brigadas generales de aseo, recolección de residuos, limpieza de los linderos de todas las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
17) Realizar el traslado de ropa sucia exclusivamente de las áreas de cirugía y salas de parto existentes en la Subred Sur, al cuarto destinado para tal fin.
18) Diligenciar y mantener al día el formato RH1 (registro de generación de residuos) y planillas de aseo, debidamente diligenciadas a diario sin tachones, ni enmendaduras y en buen estado (sin arrugas, ni manchones), documento que debe estar debidamente firmados por las personas involucradas en el proceso.
19) Garantizar la inducción y re-inducción del personal en técnicas de limpieza y desinfección, así como en manejo de residuos Hospitalarios en cumplimiento de la normatividad legal vigente, deberá entregar soportes mensuales, incluyendo las actas de capacitación que la empresa realiza mensualmente por su cuenta. De igual manera asistir a todas las capacitaciones y cursos que programe la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.
20) Informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, cuando éste alcance el 70% de ejecución presupuestal.
21) Cumplir con los horarios y turnos establecidos.
22) Presentar fichas técnicas de los insumos empleados para el aseo, limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la Subred Sur, especificando que estos sean biodegradables mediante certificado emitido por laboratorio avalado bajo la normatividad aplicable. Estos insumos al momento del suministro y/o entrega a los centros asistenciales deben tener rotulado: (Lote, contenido, fecha de vencimiento y fecha de envase).
23) Garantizar el suministro de paños exclusivos para la limpieza y desinfección en áreas donde se presente usuarios aislados (por contacto, gotas, aerosol) y suministro de la dotación requerida para la protección adecuada de todo su personal. Teniendo en cuenta las directrices del área de infecciones y epidemiologia
24) Designar un coordinador y/o supervisor para la ejecución de las labores propias del contrato, el cual debe rotar diariamente por todos los centros donde se preste el servicio, sin costo alguno para la Subred Sur.
25) Garantizar adherencia a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la Subred Sur, respecto al aseo, limpieza y desinfección de áreas hospitalarias y administrativas, la gestión integral de residuos hospitalarios, la bioseguridad del personal de servicios generales y el manejo de la ropa hospitalaria.

26) Diligenciar todos los formatos y documentos que suministre la Subred Sur por intermedio del supervisor del contrato, que garanticen el proceso de supervisión, vigilancia, control y acreditación de la Subred Sur.
27) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
28) Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, embalaje y logística con ocasión al desarrollo del contrato.
29) Garantizar que los productos detergentes, desinfectantes y aromatizantes tengan ficha técnica, hoja de seguridad Registro Sanitario INVIMA, adicionalmente si se va a re envasar el producto, se debe hacer en el sitio donde se pueda evidenciar el envase original con su respectiva fecha y registro.
30) Garantizar que los productos detergentes sean biodegradables, lo cual debe estar descrito en la ficha técnica que contenga la curva de biodegradabilidad en cumplimiento de la Resolución No. 0689 de 2016.
31) Suministrar en el servicio de cafetería, insumos amigables con el medio ambiente, es decir deben ser elementos reciclables y no contener polietileno expandido (icopor) en su composición, preferiblemente materiales a base de cartón y los mezcladores de bebidas deberán ser en madera o materia biodegradable.
32) Garantizar el rotulado de los elementos en las pocetas de aseo, tales como: escobas, traperos, sustancias químicas, entre otros.
33) Garantizar la medición y registro diario de temperatura de los congeladores de residuos anatomopatológicos según las indicaciones y formato entregado por el Profesional Ambiental de cada sede, en los casos que aplique.
34) Utilizar abono orgánico y plantas nativas en sus labores de jardinería.
35) Realizar la actividad de poda de pasto con las herramientas técnicas que faciliten el desarrollo de actividad.

8. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Tres (3) años
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

***La Subred exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

La "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CÉSPED, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", debe contar con el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

10. COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

11. **COMPROMISO AMBIENTAL**

Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. VALOR DEL CONTRATO:

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.400.000.000) M/CTE, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 56 DEL 02 DE ENERO DE 2023, RUBRO: MANTENIMIENTO ESE, CÓDIGO PRESUPUESTAL 4212020200803.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

12.3. FORMA DE PAGO:

El valor del servicio contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del contrato, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la misma, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

12.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13. ENTREGA DE PROPUESTAS: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- Las propuestas deben presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
- La propuesta deberá ser legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, para lo cual los documentos deberán ser clasificados y agrupados en carpetas magnéticas así: Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos de Experiencia, Documentos Técnicos y Documentos Económicos. En el caso de los documentos técnicos deberán ser nombrados con el número de ítem ofertado.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con las condiciones establecidas en la Invitación y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.
- Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- La propuesta no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta (Cuando aplique)
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la verificación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzca a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta invitación a cotizar.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación a cotizar.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando contradiga la Ley.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas ofertadas sean superiores a las determinadas si a ello hubiere lugar.

- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas
- Cuando el objeto social del proponente, o en caso de oferentes plurales, la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Subred Sur E.S.E.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Subred Sur E.S.E., corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando el proponente haya presentado o se encuentre en curso, incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento en los criterios habilitantes y en la evaluación económica, la Subred Sur, procederá a aplicar criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, en concordancia con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección; obtendrá el 1% del total de los puntos establecidos en la presente invitación.
- De persistir el empate, se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta en primer lugar en el aplicativo SECOP II.

16. **ANEXOS:**

El proponente deberá diligenciar y anexar con la propuesta, entre otros, los siguientes documentos:

Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexo 8 SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)
Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LAFINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
Anexo 10 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)
Anexo 11 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA (Cuando Aplique)
Anexo 12 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNI. TEMPORALES (Cuando Aplique)

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de febrero de 2023.